



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.773

Salta, viernes 16 de agosto de 2024

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 352 del 13/8/2024 – M.S.yJ. – MODIFICA NIVEL REMUNERATIVO. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 35/24. AGENTES NÚMERO DE ORDEN NROS. 1, 4, 8, 11 Y OTROS.	7
N° 353 del 14/8/2024 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. GRACIELA ESTHER SOLALIGA.	7
N° 354 del 14/8/2024 – S.G.G. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. GLADYS LEONOR ALONSO.	8
N° 355 del 14/8/2024 – M.G.D.H.yT. – ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN CARÁCTER DE INTERINO. SR. JULIO ALBERTO PIERANTONI.	9
N° 356 del 14/8/2024 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. CLAUDIA ALEJANDRA GÁLVEZ.	10

RESOLUCIONES

N° 64 DEL 13/08/2024 – SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO – LAS PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TECNOLOGÍA Y SOFTWARE EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO INDUSTRIAL DE SALTA	11
N° 13 DEL 08/08/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5080 Y COLEGIO N° 5082 – DPTO. CAPITAL – SALTA.	12

ACORDADAS

N° 14.196 DEL 13/08/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – INCORPORA AL SISTEMA DE EXPEDIENTE DIGITAL SED – AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE PERSONAS Y FAMILIA Y DE GARANTÍAS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO –SEDE CAFAYATE	14
--	----

DISPOSICIONES

N° 94 DEL 12/08/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/24	16
N° 95 DEL 12/08/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – AUTORIZA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/24.	17

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ORÁN – ORDENANZA N° 2.363/2024– RESOLUCION 793/2024.	18
SC – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – N° 102-0209-LPU24	18
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0207-LPU24	19
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0208-LPU24	20

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 65/2024	20
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 30/24	21
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 15/24	21
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS – N° 24/24	22
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS – N° 25/24	23

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 17/24	23
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 27/24	24
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 29/24	24
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 28/2024	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 120/2.024 - SUSPENSIÓN	25
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 03/24	25
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 04/24	26
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 05/24	26
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 06/24	27
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS -EXPTE. N° 0090034-47007/2023-0 -	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-1257362024-0	28
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-142039/2022-0	28
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONVOCA A USUARIOS DEL ÁREA ZON NORTE (EXLOTES 14 Y 55), A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL CONSORCIO - EXPEDIENTE N° 0090034-291173/2023-0	29
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
RIPOLL, MARIA CRISTINA; SONI, JUAN ANGEL - EXPTE. N° 859895/24	32
BILLEGA, MAGDALENO; AYALA, IDALINA - EXPTE. N° 869574/24	32
DONCELLA, JUAN CARLOS - EXPTE. N° EXP 851014/24	32
TITO TOLABA, TOMASA - EXPTE. N° 863975/24	33
CALLO HERRERA ROSEVEAR, SERGIO JAVIER - EXPTE. N° EXP 869375/24	33
GARCIA, JOSE ANTONIO DE LOS ANGELES - EXPTE. N° EXP 868.190/24	34
GUTIERREZ CHOQUE SULPICIO - EXPTE. N° 110221/1	34
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CARO, CELEDONIA FAUSTA CONTRA SUCESIÓN DE ALBERTO HERRERA - EXPTE. N° 793.616/22	35
EDICTOS DE QUIEBRAS	
HILARIO RAMON MARTÍN - EXPTE. N° EXP 701.264/20 - EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	35
DAGUN, VALERIA NANCY- EXPTE. N° EXP 870.032/24	35
EDICTOS JUDICIALES	
LERA, F. R.; LERA, L. L. - EXPTE. N° 804690/23	36
TOLABA, ADOLFO ARMANDO; ARIAS DE COPPOLA, MILAGRO DEL CARMEN; FERRARIO, LUIS ALBERTO; MAIZARES, VICENTE PAUL; TAPIA, GERARDO HORACIO CONTRA PROVINCIA DE SALTA Y BANCO	36

MACRO BANSUD S.A. – EXPTE. N° 3108/04

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PARE CARRITO SAS	39
TOTALMED SYSTEM SAS	41
GRUPO LOUSA SAS	42
DROGUERIA NORT PHARMA SAS	44

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE ANDES SA	45
----------------	----

AVISOS COMERCIALES

CN BIO SA – INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO (CLAUSULAS 1°, 3°, 5° Y 9°) – TEXTO ORDENADO	46
LA MARCA SAS – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y SEDE SOCIAL	50
SALUS MUNDI ARGENTINA SA – CANCELACIÓN DE SOCIEDAD POR INACTIVIDAD	51
IMÁGENES MÉDICAS SA – REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL	51

ESTADOS CONTABLES

BANCO MASVENTAS SA – EJERCICIO ECONÓMICO N° 60 (VER ANEXO)	52
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

BOCHIN CLUB P.M. CORDOBA "LOS MAYUATOS" – CABRA CORRAL – EXTRAORDINARIA	55
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORAL PARA SORDOS E HIPOACÚSICOS – CRIOS	56

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/8/2024	56
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 352 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N° 295-271074/23-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 35/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se prorrogaron las designaciones en carácter de Personal de Apoyo de la Administración Pública Provincial;

Que por las características e importancia de las funciones desempeñadas por los operadores del Sistema de Emergencias 911, corresponde modificar el nivel remunerativo de dichos agentes;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, a partir del 01/08/24, el nivel remunerativo de los agentes cuya última designación fue prorrogada por Decisión Administrativa N° 35/24, Número de Orden 1, 4, 8 11, 13, 14, 16, 17, 19, 22, 24, 27 y 28, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, correspondiendo Nivel 8.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Seguridad y Justicia, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

Fechas de publicación: 16/08/2024
OP N°: SA100048702

SALTA, 14 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 353 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 136149/22 – código 369

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Graciela Esther Solaliga, para desempeñarse en el Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor José Alfredo Gómez García aceptada por Resolución Delegada N° 382/22 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **GRACIELA ESTHER SOLALIGA D.N.I. N° 25.411.206**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el cargo 137, Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, para desempeñarse como Auxiliar Administrativo en el Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 16/08/2024
OP N°: SA100048703

SALTA, 14 de Agosto de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 354
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 410-133.486/2024-0.

VISTO, la solicitud de comisión de servicios de la señora Gladys Leonor Alonso, personal de planta permanente dependiente de la Secretaría de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por el cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, las necesidades de servicios subsistentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, pueden ser suplidas por la señora Gladys Leonor Alonso, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad a lo solicitado;
Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la **Sra. GLADYS LEONOR ALONSO, DNI N° 25.993.749**, personal de planta permanente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, o mientras subsistan las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 16/08/2024
OP N°: SA100048704

SALTA, 14 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 355

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO las necesidades de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante las necesidades de servicio resulta indispensable asignar en carácter de interinato al Sr. Julio Alberto Pierantoni, quien reviste el cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Orden N° 109 del Subprograma Servicios Generales y Patrimonio, Decreto 460/17; y en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6127;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, y en el Decreto 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Asignar, en carácter de Interinato, al Sr. **JULIO ALBERTO PIERANTONI D.N.I. N° 14.334.228**, las funciones del cargo de Personal de Servicios Intermedios, Número de Orden 114, FJ III, del cuadro de cargos aprobado por Decreto 460/17, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al CA correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 16/08/2024
OP N°: SA100048705

SALTA, 14 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 356
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0110011-62887/2024-0.

VISTO el pedido de Afectación perteneciente a la Sra. Claudia Alejandra Gálvez, Técnico Docente titular de la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Primaria al Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente, por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con encuadre en lo establecido a la Ley N° 8171 modificada por su similar Ley N° 8274, lo dispuesto por el artículo 1, inciso d), de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Decreto N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Afectación perteneciente a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA GÁLVEZ, D.N.I. N° 22.146.369, Técnico Docente titular de la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Primaria al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31/12/2024 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales – Dib Ashur

Fechas de publicación: 16/08/2024
OP N°: SA100048706

RESOLUCIONES

SALTA, 13 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 64/24
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

Expediente N° 355-277570/21

VISTO la Ley N° 8.086; y,

CONSIDERANDO:

Que el Título IV de la citada norma crea el Registro Industrial de Salta, bajo la órbita de la entonces Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, actual Secretaría de Industria, Comercio y Empleo, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que el mencionado registro tiene como objeto recolectar información precisa y actualizada del universo de las industrias radicadas en la Provincia de Salta;

Que resulta necesario organizar y poner en funcionamiento el Registro Industrial de Salta;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 8.086;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Las personas humanas y jurídicas que desarrollen actividades industriales, de tecnología y software en el territorio de la Provincia de Salta, aun cuando el domicilio de su sede social se encuentre fuera de ella, deberán inscribirse en el Registro Industrial de Salta, en adelante RIS.

Se consideran actividades industriales, de tecnología y software a las incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas del Ministerio de Economía de la Nación como industrias manufactureras, de tecnología y software, como así también todas aquellas actividades que considere esta Secretaría de acuerdo a los principios de innovación tecnológica, encadenamiento productivo, agregado de valor en origen y actividades conexas a la industria.

La inscripción al RIS se realizará en forma digital mediante una plataforma web de acuerdo al procedimiento, modalidades y características que determine este organismo.

El Registro emitirá un certificado de inscripción que tendrá un plazo de vigencia de un (1) año, pudiendo ser renovado indefinidamente.

En el caso de cese de actividad, cambio de domicilio, apertura de nuevas sucursales, cambio de rubro, o cualquier modificación en la actividad desarrollada, deberá ser comunicada al Registro dentro de los sesenta (60) días de producida la misma.

Para la inclusión en el Registro, los solicitantes deberán presentar la documentación que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 2°.- La inscripción, renovación y modificación de datos deberá ser realizada en una plataforma digital habilitada al efecto, debiendo el solicitante suministrar la información requerida, con carácter de Declaración Jurada, en los formularios de la página web administrada por la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo.

En caso de ser requerido, el solicitante deberá cargar en el sistema la correspondiente documentación respaldatoria en formato digital.

Establecer para todas las solicitudes la obligatoriedad de constituir un domicilio electrónico a los fines administrativos en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo.

ARTÍCULO 3°.- La información suministrada tendrá carácter secreto y sólo podrá ser difundida en compilaciones de conjunto e informes macro, de tal manera que no sea violado el secreto de los datos personales, industriales, comerciales, patrimoniales y técnicos, resguardando y protegiendo los mismos en cumplimiento de los términos de la Ley Nacional N° 25.323.

ARTÍCULO 4°.- Créase el Sistema de Información Industrial de Salta, en adelante SIIS, que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo, y tendrá por funciones las siguientes:

- a) Procesar y sistematizar la información existente sobre las actividades industriales de la Provincia, con la finalidad de realizar análisis de las cadenas de valor y la competitividad, a los fines de contribuir a formular políticas públicas y establecer acciones articuladas con el sector industrial en todo el territorio provincial.
- b) Dar publicidad a la información existente, entendida como servicio estadístico para la ciudadanía en general y, particularmente, para el sector empresarial, resguardando el secreto estadístico y el régimen nacional de protección de datos personales.
- c) Aportar a los órganos competentes de la Administración Pública Provincial los datos e información sistematizada para la elaboración de los directorios de estadísticas industriales.
- d) Confeccionar y actualizar periódicamente un mapa de la estructura del sector con la información relevada de la radicación de cada industria.
- e) Elaborar estadísticas por subsectores, envergadura, personal ocupado, inversión y toda otra variable que se considere útil para el análisis.
- f) Ejercer el seguimiento y control de las inscripciones, renovaciones o modificaciones que se realicen en el Sistema Informático.
- g) Solicitar a organismos e instituciones del estado nacional, estados provinciales y municipalidades, como así también a instituciones civiles y asociaciones intermedias representativas del sector industrial, colaboración e intercambio de información necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Recibo sin cargo: 100013879
Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116525

SALTA, 08 Agosto 2024

RESOLUCIÓN N° 13
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 0120047-220658/2020-0

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 743/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5080 Y COLEGIO N° 5082 – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 86.685.385,64 (pesos ochenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco con 64/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2024, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 743/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **"REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5080 Y COLEGIO N° 5082 – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de de \$ 86.685.385,64 (pesos ochenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco con 64/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2024 con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y

mediante la modalidad de ajuste alzado.

Artículo 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 13/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día treinta (30) de agosto de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

Artículo 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Arq. Emidio Posse (Jefe de programa Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Publicas);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de la Subsecretaría de procedimientos de contrataciones de obras públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de la Subsecretaría de procedimientos de contrataciones de obras públicas);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Contrataciones de la Subsecretaría de procedimientos de contrataciones de obras públicas);

Artículo 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100013868
Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116498

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.196 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordadas 13225, 13247 y complementarias, esta Corte dispuso

la implementación gradual y progresiva del sistema de expediente digital, incorporando paulatinamente diversos tribunales y juzgados al proceso de despapelización.

Que la gestión del expediente digital importa una prioridad de orden institucional en tanto responde a la necesidad de modernizar y agilizar el servicio de justicia, objetivos trazados en el Plan Estratégico III (Acordada 12345).

Que en concordancia con tales objetivos, corresponde ampliar el número de juzgados digitalizados incorporando paulatinamente a las restantes sedes y Distritos Judiciales del interior.

Que la Dirección de Tecnología e Innovación hace conocer que se encuentran reunidas las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y de Garantías del Distrito Judicial del Centro –sede Cafayate se incorpore al Sistema de Expediente Digital –SED–, con exclusión de las causas penales, a partir del próximo 21 de agosto, disponiendo su despapelización a partir del día 16 de septiembre de 2024.

Que a fin de implementar y configurar en dependencia antes señalada el sistema informático de gestión de expedientes Iurix Web, la Dirección de Tecnología e Innovación solicita se declaren inhábiles los días 19 y 20 de agosto de 2024 para el mencionado juzgado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley 7850,

ACORDARON:

I. INCORPORAR al sistema de Expediente Digital –SED– al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y de Garantías del Distrito Judicial del Centro –sede Cafayate–, con exclusión de las causas penales, a partir del 21 de agosto de 2024.

II. DECLARAR judicialmente inhábil los días 19 y 20 de agosto del corriente año para el mencionado juzgado. En todos los casos con concurrencia del personal para trabajo interno.

III. DISPONER su despapelización a partir del 16 de septiembre de 2024.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – María Edit Nallim, JUEZAS; José Gabriel Chibán – Fabian Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto Samsón – Pablo López Viñals JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo,
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100013871
Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116515

DISPOSICIONES

SALTA, 12 de Agosto de 2024

DISPOSICIÓN N° 94/24

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-16804/2024-0

VISTO, la Adjudicación Simple N° 09/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple tendiente a la adquisición de productos de librería destinados a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que se presentaron dos oferentes: "HERSAPEL S.R.L.", CUIT 30-63371747-4 con una oferta total de \$2.039.677,00 (pesos dos millones treinta y nueve mil seiscientos Setenta y Siete con 00/100) y la Firma "CACACCI VIVIANA SILVIA", CUIT 23-14626501-4 con una oferta parcial de \$312.145,00 (pesos trescientos doce mil ciento cuarenta y cinco con 00/10);

Que se ha gestionado la debida autorización del gasto ante la Secretaría de Finanzas en los términos normados por las Res. 37/24 del M.E. y han tomado intervención las áreas respectivas del estado conforme Res. N° 16/21 del M.E.;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14. de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DISPONE:

Artículo 1°.- APROBAR Adjudicación Simple N° 09/24, tendiente a la adquisición de productos de librería destinados a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Artículo 2°.- ADJUDICAR la Adjudicación Simple N° 09/24, conforme al siguiente detalle: Los renglones 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 23, 25, 26, 30, 31, 33, 34, 35 y 37, al oferente "HERSAPEL S.R.L.", cuit 30-63371747-4 por un monto de \$1.823.732,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Veintitrés Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100) y la preadjudicación de los renglones 1, 4, 5, 7, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29 y 32, al oferente "CACACCI VIVIANA SILVIA", CUIT 23-14626501-4 por un monto -Oferta Parcial- de \$183.735,00 (pesos ciento ochenta y tres mil setecientos treinta y cinco), por ajustarse ambos al pliego de condiciones.

Artículo 3°.- EL gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100013877
Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116522

SALTA, 12 de Agosto de 2024

DISPOSICIÓN N° 95/24

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-29182/2024-1

VISTO, la contratación abreviada N° 07/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada desde la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario obedece a una situación de emergencia que afecta las funciones esenciales del estado;

Que la situación de hecho invocada se encuadra en los parámetros del art. 15 inc. i) pto. 2) de la Ley N° 8072 y Decreto Reglamentario;

Que por el monto de la presente contratación resultó necesario gestionar la autorización del gasto frente a la Secretaría de Finanzas, conforme lo previsto por la Resoluciones N° 16/21 y 37/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Asesoría Legal y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la intervención que les compete;

Que de conformidad al inc. b) del pto. 2 del art. 22 del Dto. 1319/18, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR llevar adelante Contratación Abreviada N° 07/24, en el marco del art. 15° inc. i) de la Ley 8072 y art. 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario 1319/18, tendiente a la reparación del vehículo identificado como Mercedes Benz Atego dominio AC586XC dependiente de la Agencia de Contención y Desarrollo comunitario.

Artículo 2°.- ADJUDICAR en el marco de la C.A. N° 07/24, autorizada en el artículo anterior, al prestador cotizante "ROLCAR S.A.", CUIT N° 30-70721194-2, por el monto total de pesos siete millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete con treinta y ocho centavos (\$7.856.437,38).

Artículo 3°.- ENCOMENDAR al Servicio Administrativo Financiero, a emitir oportunamente orden de compra, previa verificación de documental a presentar por el oferente, el cual deberá reponer estampilla de su oferta y demás documentación exigida por la Ley N° 8.072,

que para el caso corresponda.

Artículo 4°.– EL gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario de la Gobernación, ejercicio 2024.

Artículo 5° .– REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100013875
Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116520

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA – ORDENANZA N° 2363/2024 –RESOLUCIÓN N° 793/2024 MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Organismo contratante: Municipalidad de Orán.

Objeto: 50 (CINCUENTA) CONTENEDORES DE PLÁSTICO PARA RESIDUOS DE 1.100 LTRS. CADA UNO, CON TAPA Y RUEDAS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LOS PLIEGOS.

Presupuesto Oficial: hasta \$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones).

Destino: Municipalidad de Orán.

Fecha de venta de pliegos: 19/08/2024.

Precio de Pliegos: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Consulta de Pliegos: personalmente en el área de Ingresos de la Municipalidad de Orán, sito en calle General Güemes esq. Lamadrid a partir del 19/08/2024.

Lugar de presentación de sobres y apertura de ofertas: lunes 26/08/2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 08:30 horas, y de apertura el mismo día a horas 09:00 en la Secretaría de Asuntos Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00010505
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116568

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102–0209 LPU 24
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS (LP N° 102-0173 LPU24 FRACASADA).

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente N°: 0010440-123531/2024-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 26/08/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013881
Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116527

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0207 LPU24 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE 589 COLCHONES Y 345 FRAZADAS DE UNA PLAZA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-108613/2024-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 02/09/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital De Ofertas Y Apertura: a través de la plataforma electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013870
Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116514

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0208 LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) GRUPO ELECTRÓGENO.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-119423/2024-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 02/09/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013869
Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116513

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: 500 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00 (pesos: seis millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-58759/2024-0.

Apertura: 27 de agosto del 2024.

Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721 - Salta - telefono (0387) 4310826 y Líneas Rotat. - fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **26/08/2024**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013894
Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116579

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 30/2024 Compra de artículos de limpieza para el stock de Economato, - con encuadre en el Artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 - Sistema de Contratación de la Provincia y el Artículo 16 del Decreto 1319/18 - resolvió adjudicar a la firma PRODUCTOS QUIMICOS SALTA SRL; según Resolución N° 085 de fecha 14 de Agosto de 2024.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010496
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116530

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/24

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Objeto: REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL DE SANTA VICTORIA ESTE – DEPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100321-66783/2024-0 y agregados.

Destino: Hospital de Santa Victoria Este – Depto. Rivadavia.

Fecha de Apertura: 03/09/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 horas, del día veintiocho (28) de agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – “Ministerio de Economía y Servicios Públicos”.

Consultas: telefono/fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

contratacionesop@salta.gob.ar.

**D'Andrea, DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PÚBLICAS**

Recibo sin cargo: 100013880
Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116526

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/24
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL OBLIGATORIO Y RECARGA DE EXTINTORES PERTENECIENTES A SEDE CENTRAL DEL ENTE REGULADOR.

Expediente N°: 267-63126/2024.

Fecha de Apertura: 22/ 08 /2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar.
Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por mesa de entrada del organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprassenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00010490
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116507

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/24
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: CARTEL PARA FACHADA CASA CENTRAL DEL ENRESP.

Expediente N°: 267-63112/2024.

Fecha de Apertura: 22/ 08 /2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprassenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00010489
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116506

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 17/2024: compra de elementos de informática para stock y arreglos varios, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1319/18 – resolvió adjudicar a la firmas NETCO SRL y SARAPURA, JORGE ALBERTO; según Resolución N° 047 de fecha 22 de mayo de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS



Valor al cobro: 0012 – 00010488
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116505

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 27/2024: contratación de servicio de internet y líneas telefónicas para la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma: TELECOM S.A; según Resolución N° 078 de fecha 06 de agosto de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010487
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116504

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 29/2024: apertura de una cuenta corriente para 10 instalaciones de aires acondicionados en distintas dependencias de la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma AZUL REFRIGERACION; según Resolución N° 083 de fecha 12 de agosto de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010486
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116503

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 28/24: compra de tóner y cartuchos para las impresoras pertenecientes de la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto N° 1319/18; resolvió contratar a las firmas RETAMBAY JAVIER M. Y HERSA-PEL S.R.L, según Resolución N° 082 de fecha 12 de agosto de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010485
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116502

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 120/2024 – SUSPENSIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-59167/2023-1.

Adquisición de: cubiertas, alineado y balanceo para movil N° 84 VW Amarok 2.0 modelo 2.015 dominio PJK 123, con destino a Alcaldía General N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedidos N°: 815/2024.

Disposición N°: 1018/2.024 de la D.G.S.P.P.S.

Dispone: SUSPENDER los trámites administrativos para la adquisición de los repuestos bajo la Adjudicación Simple N° 120/2024, en virtud de haber adquirido los mismos mediante la Subsecretaría del Parque Automotor.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013867
Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116495

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/2024
DIVISIÓN COMPRAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 03/2024: compra de batería para vehículo oficial dominio MQN-129, – con encuadre en el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y su Decreto N° 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma ILUSIONES SRL; según Resolución N° 028 de fecha 04 de abril de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010494
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116512

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/2024 **DIVISIÓN COMPRAS** **CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 04/2024: arreglo sistema térmico y botoneras vehículo oficial Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y su Decreto N° 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma GALLO, JORGE MARCELO; según Resolución N° 041 de fecha 09 de mayo de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010493
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116511

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/2024 **DIVISIÓN COMPRAS** **CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 05/2024: arreglo de baños de la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y su Decreto N° 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma CASTELLON, RENE LUIS; según Resolución N° 051 de fecha 29 de mayo de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010492
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116510

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 06/2024: reparación vehículo oficial afectado a Presidencia de la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y su Decreto N° 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma MGM GROUP SRL; según Resolución N° 048 de fecha 22 de mayo de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010491
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116509

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–47007/2023–0

Castañeda Nordman Rodrigo Martin , DNI N° 28.634.059 y Orellana María Magdalena, DNI N° 14.865.691; Orellana Armando DNI N° 16.517.682 y Orellana Carlos Raul DNI N° 14.519.588, en su carácter de titulares registrales de los Catastros N° 189654 y 189655 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, respectivamente, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 3688, Suministro N° 328 (que posee empadronadas 10 has. bajo riego eventuales), a favor de ambos Catastros resultantes rurales y vigentes a saber: se asigna para ambos Catastros 189654 y 189655, una superficie bajo riego de 5 has., con caudal de 2,625 lt/seg., con carácter eventual, ambos con aguas a derivar de Vertiente innominada.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021502
Fechas de publicación: 16/08/2024, 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024, 22/08/2024
Importe: \$ 15,840.00
OP N°: 100116500

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-1257362024-0

Frías García Pinto, Ignacio Sergio DNI N° 18.567.220 y Sanchez de Bustamante, Esteban Santiago, DNI N° 22.468.451, en su carácter de titular registrales de los Catastros N° 1808 y 1809 del Dpto. Molinos, Provincia de Salta, respectivamente gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 1717, Suministro N° 886 (que posee empadronadas 17,0972 has. bajo riego), a favor de ambos Catastros resultantes rurales y vigentes a saber: al Catastro 1808 se le asigna una superficie bajo riego de 1,4326 Has. con un caudal de 0,75 lt/seg. y al Catastro 1809 una superficie bajo riego de 4,0397 Has. con un caudal de 2,12 lt/seg. ambas de carácter permanente con aguas a derivar del Río Calchaquí margen izquierda- Acequia Pichanal.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021478
Fechas de publicación: 15/08/2024, 16/08/2024, 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100116439

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-142039/2022-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000105/2024 del día

01 de julio de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo San Martín, en la zona de la matrícula N° 3630 del Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefe de Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, SALTA, 22 de julio de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021479

Fechas de publicación: 15/08/2024, 16/08/2024

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100116440

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONVOCA A USUARIOS DEL ÁREA ZON NORTE (EXLOTES 14 Y 55), A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL CONSORCIO – EXPEDIENTE N° 0090034–291173/2023–0

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, La Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como ZON NORTE (EXLOTES 14 Y 55), a la **ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL CONSORCIO**, a realizarse el día **19 DE AGOSTO DE 2024** a horas 10:00 en el Salón O.F.C. (Organización de Familias Criollas) de la Localidad de Santa Victoria Este, del Dpto. Rivadavia, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1) Aprobar la constitución definitiva del Consorcio.
- 2) Aprobación de Estatuto Social.
- 3) Aprobación de la modalidad de pago a prorrata.
- 4) Aprobación del reglamento de sanciones.
- 5) Elección definitiva de Autoridades del Consorcio.
- 6) Finalización de la sesión de Asamblea y confección del Acta.
- 7) Proclamación de las autoridades y puesta en función de las mismas.
- 8) Clausura de la Asamblea.

La asistencia a la Asamblea es un derecho y un deber de todos los socios quienes podrán hacerse representar por apoderado mediante carta poder. Fdo.: Sra. Albornoz Gladys Beatriz–Presidente. Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Agosto de 2024.

Edición N° 21.773
Salta, viernes 16 de agosto de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021474
Fechas de publicación: 14/08/2024, 15/08/2024, 16/08/2024
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100116424



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"RIPOLL, MARIA CRISTINA; SONI, JUAN ANGEL POR SUCESORIO- EXPTE 859895/24"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los Sres. María Cristina ripoll, D.N.I. N° 12.959.398 y Juan Angel Soni, D.N.I. N° 10.494.932 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Agosto de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020150
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116531

En los autos caratulados: **"BILLEGA, MAGDALENO; AYALA, IDALINA POR SUCESORIO, EXP - 869574/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Magdaleno Billega, DNI N° 11.939.846 y de la señora Idalina Ayala DNI N° 4.444.412, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021508
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116524

En los autos caratulados: **"DONCELLA, JUAN CARLOS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 851014/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación

de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Carlos Doncella DNI N° 11.344.310, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013878
Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116523

En los autos caratulados: **"TITO TOLABA, TOMASA POR SUCESORIO, EXP – 863975/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Tomasa Tito Tolaba, DNI N° 9.990.867, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013876
Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116521

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CALLO HERRERA ROSEVEAR, SERGIO JAVIER POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 869375/24"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Sergio Javier Callo Herrera Rosevear (D.N.I. 20.858.674) , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Agosto de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013874
Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116519

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemén, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**GARCIA, JOSE ANTONIO DE LOS ANGELES POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 868.190/24**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Jose Antonio de los Angeles Garcia, DNI 11.038.832, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de Agosto de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021507
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116517

La Dra. María Guadalupe Villagrán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ CHOQUE Sulpicio, D.N.I. N° 14.489.693, S/SUCESORIO**" – **EXPTE. N° 110221/1**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
SALTA, 6 de Junio de 2024.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021483
Fechas de publicación: 15/08/2024, 16/08/2024, 19/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116448

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia N° 4.671, Primer Piso, Ciudad Judicial; Secretaría de la Dra. Patricia Sánchez en los autos caratulados: **"CARO, CELEDONIA FAUSTA CONTRA SUCESIÓN DE ALBERTO HERRERA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 793.616/22"**, CITA a los herederos del Sr. Alberto Herrera (D.N.I. N° 8.171.765) mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 -2da. parte del CPCC).
SALTA, 12 de Agosto de 2024.

Dra. Sandra Marcela Cointte, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00021463
Fechas de publicación: 14/08/2024, 15/08/2024, 16/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116404

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae s/N°, Anexo I, Provincia de Salta, a cargo de la Victoria Ambrosini de Coraita en los autos caratulados: **"HILARIO RAMON MARTÍN - QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP 701.264/20, se hace saber por dos días, que en autos se han regulado honorarios de los profesionales intervinientes y que se encuentran a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución presentados por la sindicatura en los términos del art. 218 de la LCQ.
SALTA, 13 de Agosto de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00010484
Fechas de publicación: 16/08/2024, 19/08/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100116499

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"DAGUN, VALERIA NANCY - PEDIDO DE**

PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 870.032/24, hace saber que en fecha 07 de agosto de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Valeria Nancy Dagon, DNI N° 26.993.522, CUIL N° 27-26993522-2, con domicilio real en casa N° 20, manzana “D”, barrio Canillitas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de agosto de 2024 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 07 de Agosto de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010449
Fechas de publicación: 13/08/2024, 14/08/2024, 15/08/2024, 16/08/2024, 19/08/2024
Importe: \$ 16,005.00
OP N°: 100116362

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Tercera Nominación a cargo de la Dra. Claudia Noemi Güemes, Jueza, Secretaria de la Dra. Daniela Fico, de la Ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **“LERA, F. R.; LERA, L. L. POR GUARDA CON FINES DE ADOPCION”, EXPTE N.º 804690/23**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. Rosana Haydee Rueda DNI N° 28.248.114, en los términos del art. 145 del CPCC a fin de hacerle saber que deberá tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edicto para ser publicado en Boletín Oficial por dos (2) días.
SALTA, 12 de Agosto de 2024.

Dra. Claudia Noemi Güemes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100013892
Fechas de publicación: 16/08/2024, 19/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116567

La Dra. Silvia Longarte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1, Secretaria interinamente a cargo de la Dra. Mariana Ibañez Alemán, sito

en Avda. Evangelina Botta de Nicolai s/N°, Anexo I, 1° Piso, Ciudad Judicial, Distrito Centro, en los autos caratulados: **“TOLABA, ADOLFO ARMANDO; ARIAS DE COPPOLA, MILAGRO DEL CARMEN; FERRARIO, LUIS ALBERTO; MAIZARES, VICENTE PAUL; TAPIA, GERARDO HORACIO CONTRA PROVINCIA DE SALTA y BANCO MACRO BANSUD S.A., POR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”**, EXPTE. N° 3108/04, ordena citar a los herederos o sucesores del Sr. Gerardo Horacio Tapia DNI n° 10.582.125, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro del término de seis días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (art. 343 CPCC).
SALTA, 12 de Agosto de 2024.

Dra. Mariana Ibañez Aleman, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021480
Fechas de publicación: 15/08/2024, 16/08/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100116441



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PARE CARRITO SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PARE CARRITO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Del Milagro, número 352, Departamento Capital, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Mauricio Jakúlica Bettella, DNI 37.720.112, CUIT 20-37720112-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/7/1993, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Del Milagro N° 352, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: La comercialización al por mayor o al por menor de frutas y verduras, fabricación al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación, cosmética, del hogar y de cualesquiera otros productos destinados al consumo, productos de limpieza y logística de los mismos, productos de plástico, bolsas, entre otros. La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de productos y servicios mencionados. Dicha colaboración incluirá en todo caso y en la medida permitida por la legislación aplicable la comercialización y fabricación de los referidos productos y servicios. La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, cosmética, del hogar y de cualesquiera otros productos destinados al consumo, productos de limpieza y logística de los mismos, productos de plástico, bolsas, frutas, verduras, así como la prestación de toda clase de servicios, / mencionados anteriormente /, a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos. La realización de terapias y masajes. La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, locación, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución. Corredor Inmobiliario, compra, venta y alquiler de inmuebles. construcción, gestión de obras y loteos, administración de loteos y edificios, servicios de administración de fideicomisos. Hotelería, gastronomía, eventos, agencia de Viajes, organización de eventos, ferias, servicios turísticos y de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, asesoramiento y gestión de eventos, servicios empresariales varios, gestión de créditos, asesoramiento en hotelería y turismo, desarrollo de servicios informáticos y de software, actividad ganadera y agrícola, la explotación de establecimientos agropecuarios en general y, en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de tabaco, cereales, caña de azúcar, hortalizas, forrajeras, graníferas, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad y a la explotación de hacienda de cualquier especie incluidos, pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo. La compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de tabaco, cereales, frutos secos, oleaginosas, azúcar y toda otra clase de cultivos de origen

vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria; arrendamiento o subarrendamiento de establecimientos agropecuarios; compra, venta, y leasing de maquinarias agrícolas de toda naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas y medicamentos veterinarios de toda naturaleza y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera. Servicios agrícolas, de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, acordonado, engavillado, secado de tabaco, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, turismo rural o de estancias y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola. Las actividades que integran el objeto social de la Sociedad podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Capital: el Capital Social es de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) representado por 1.200 (mil doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Mauricio Jakúlica Bettella, suscribe la cantidad de 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** **Administrador Titular:** a Mauricio Jakúlica Bettella, DNI 37.720.112, con domicilio especial en Del Milagro N° 352, Departamento Capital, Provincia de Salta. Designar como **Administradores Suplentes:** a Nahuel David Quispe Marquez, DNI 36.802.808, constituyendo domicilio especial en Del Milagro N° 352, Departamento Capital, Provincia de Salta y a Guillermo José Marquez Zavalía Diez, DNI 41.811.206 constituyendo domicilio especial en Del Milagro N° 352, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30 de septiembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00021510
Fechas de publicación: 16/08/2024, 19/08/2024, 20/08/2024
Importe: \$ 48,361.50
OP N°: 100116529

TOTALMED SYSTEM SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/04/2024, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/06/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada TOTALMED SYSTEM SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Abel Cornejo N° 1598, en la ciudad de Salta.

Socios: Ricardo Javier Torres, DNI N° 25.411.619, CUIT 20-25411619-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 09/08/1976, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Abel Cornejo N° 1598, en la localidad de Capital, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Prestación, gestión y administración de servicios médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus distintos niveles, ya sea para obra sociales, medicina prepaga organismos públicos a través de prestaciones únicas o reintegros de un porcentaje de las mismas, sean estas clínicas, sanatoriales o externas de acuerdo a las reglamentaciones y planes que se establezcan para los afiliados y beneficiarios, y cualquier otro tipo de servicios o prestaciones que en general pudieren requerir las personas, empresas o instituciones públicas y privadas y que estén directamente relacionadas con la actividad principal de la sociedad. B) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. C) Comercialización, logística, traslado, montaje y mantenimiento de equipamiento e insumos para brindar servicios de salud en cualquiera de sus formas y niveles, incluidos productos de farmacia y perfumerías; D) Ser mandatarios de servicio de salud para la realización de la gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud; E) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. F) Actividades relacionadas con la promoción de la salud humana y la medicina. G) Alquiler o subalquiler de consultorios y de espacios para cualquier tipo de actividad. La sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 500.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 cada una y un voto por acción. **Suscripción:** el socio Ricardo Javier Torres suscribe 5.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Ricardo Javier Torres, DNI N° 25.411.619 con domicilio especial en Abel Cornejo N° 1598, en la localidad de Capital, Salta. Como Administrador Suplente: a Maria del Carmen Torres, DNI N° 22.752.471 con domicilio especial en Abel Cornejo N° 1598, en la localidad de capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021503

Fechas de publicación: 16/08/2024

Importe: \$ 9,256.50

OP N°: 100116501

GRUPO LOUSA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/02/2024, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/06/2024 y adenda de fecha 08/07/2024 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada GRUPO LOUSA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Santiago del Estero N° 261, en la ciudad de Salta.

Socios: Lourdes Solange Miller Paredes, DNI N° 40.911.595, CUIT 27-40911595-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 02/01/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1470, piso 3, departamento A, B° San Martin, ciudad de Salta, provincia de Salta. Samir Santiago Assad, DNI N° 39.888.613, CUIT 20-39888613-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 08/10/1996, profesión: empleado público, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1470, piso 3 departamento A, B° San Martin en la ciudad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Transporte y Distribución de Cargas: en el ámbito nacional o internacional, ya sea por medios aéreos, fluviales, marítimos

o terrestres; toda clase de mercaderías, comprendiendo la recepción, manipuleo, almacenamiento, embalaje y custodia de la misma. Pudiendo contratar seguros, efectuar despachos de aduana y la contratación y prestación de todos los servicios derivados e inherentes al comercio exterior y asesoramiento sobre los mismos, garantía, control de especificaciones y cantidades y toda la operatoria propia del almacenamiento y transporte de mercaderías desde la recepción hasta la entrega en el punto de destino. Explotación y administración de depósito de mercaderías, elevadores, muelles, pudiendo actuar como acarreador, contratista o subcontratista de cargas, descargas, estibas desestibas y organización de salvatajes. B) Comercial: comercialización de productos veterinarios, compra y venta de alimentos balanceados, juguetes, insumos, indumentaria y accesorios para mascotas, como así todos los tipos de productos relacionados al Pet Shop, venta de fármacos y medicamentos para mascotas. C) Impresión 3D: prestación de servicios de diseño, prototipado y fabricación de piezas mediante la tecnología de impresión 3D, así como la comercialización de productos y servicios relacionados con esta tecnología. D) Imprenta y Estampados: realización de todo tipo de trabajos de estampado, serigrafía, tampografía, impresión, litografía, timbrado y encuadernaciones en todo tipo de materiales y bordado. E) Diseños y Publicaciones: diseño e impresión de calcomanías, placas y carnet de identificación, llaveros, bolígrafos, tarjetas, agendas y otros, grabados sobre cualquier superficie y todo lo relacionado con la publicidad, creación y producción de instrumentos para la aplicación de las técnicas de transferencia sublimación en mesa de trabajo y bastidores. F) Compra, Venta, Importación y Exportación: de mercaderías, materias primas y productos de todo tipo vinculados al objeto social.

Capital: \$ 400.000, dividido por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto por acción. **Suscripción:** el socio Lourdes Solange Miller Paredes suscribe 240 acciones. El socio Samir Santiago Assad suscribe 160 acciones. **Integración:** las acciones se integran en dinero en efectivo hasta un cien por ciento (100 %) en este acto.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados Administradores Titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más Administradores Suplentes hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. Se fija en uno el número de Administradores Titulares. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Lourdes Solange Miller Paredes, DNI N° 40.911.595 con domicilio especial en Santiago del Estero N° 261. Como Administrador Suplente: a Samir Santiago Assad, DNI N° 39.888.613 con domicilio especial en Santiago del Estero N° 261, ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/10.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021501
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 9,883.50
OP N°: 100116497

DROGUERIA NORT PHARMA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 01/07/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada DROGUERIA NORT PHARMA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle pasaje Tood N° 548, en la ciudad de Salta.

Socios: Alfredo Balbino Moreyra, DNI N° 30.636.494, CUIT N° 20-30636494-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 08/02/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Santiago del Estero N° 1142, en la localidad de Salta, Salta. Maria Paola Aragon Rodriguez, DNI N° 25.218.769, CUIT N° 27-25218769-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/05/1976, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Santiago del Estero 1142, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Farmacia y Droguería: compraventa por mayor y menor y/o permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, herboristería, productos alimenticios del recetario médico, genéricos y/o específicos, artículos de higiene, salubridad, profilácticos, puericultura, oftalmología, óptica, fotografía, envasado y fraccionamiento de los productos mencionados, y todos aquellos actos relacionados con la actividad señalada, como así mismo el gerenciamiento de empresas y/o instituciones que desempeñen la actividad farmacéutica y/o droguería relacionados con la salud humana y/o afines, lo cual podrá realizar por sí o por o para terceros y dentro de las normativas (nacionales, provinciales y municipales) que regulan la materia de referencia. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones. El Capital Social es de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) representado por 600.000 (seiscientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Alfredo Balbino Moreyra suscribe 300.000 acciones. El socio Maria Paola Aragon Rodriguez suscribe 300.000 acciones. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Alfredo Balbino Moreyra, DNI N° 30.636.494 con domicilio especial en Pje. Tood N° 548, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Maria Paola Aragon Rodriguez, DNI N° 25.218.769 con domicilio especial en Pje. Tood N° 548, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021497
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 8,316.00
OP N°: 100116494

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE. ANDES SA

En la ciudad de Salta, a los dieciocho (17) días del mes de julio de 2024, el Sr. Presidente por la presente convoca a los señores accionistas de LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en forma presencial, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, para el día viernes **6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A HORAS 10:00** para tratar el siguiente;

Orden del día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales y de resultado de la firma por el Ejercicio económico iniciado el 01/01/2023 y cerrado el 31/12/2023.
- 3) Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2023.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Aceptación de renunciaciones de miembros del directorio con vigencia a la fecha.
- 6) Designación de nuevas autoridades de LA.TE ANDES S.A.
- 7) Análisis de posibilidades asociativas de la firma con Geomap S.A. para desarrollar proyectos en el país en el exterior.

Nota: los accionistas deberán notificar su asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 238 de la Ley General de Sociedades) en Avda. Ricardo Durand N° 397, B°



Grand Bourg, de la Ciudad de Salta. Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y las notas y anexos correspondiente a los Ejercicios cerrados con fecha 31 de diciembre de 2023, obran a disposición de los accionistas en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, para el día 26 de julio de 2024 de lunes a viernes de horas 10:00 a horas 13:00.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la ley 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma-, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la **ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA**, el mismo **VIERNES 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A HORAS 16:00** en las mismas condiciones desde las oficinas de LA.TE. ANDES en la Av. Ricardo Durand N° 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

Roberto Mario Hernández, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00021493

Fechas de publicación: 15/08/2024, 16/08/2024, 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024

Importe: \$ 29,287.50

OP N°: 100116480

AVISOS COMERCIALES

CN BIO SA - INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION DE CONTRATO- TEXTO ORDENADO

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2024 se dispuso aumentar el capital social por la suma de \$890.000. En consecuencia, el capital social pasa a la suma de \$ 1.790.000, representado por 1.790 acciones ordinarias de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El único accionista de la sociedad resolvió aprobar la moción del Sr. presidente y, por ende, el Sr. Diego Manfío suscribió e integró dicho aumento en su totalidad mediante un aporte irrevocable de capital por el importe de pesos ochocientos noventa mil (\$ 890.000), representado por 890 acciones clase A, ordinarias, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por acción.

Como consecuencia del aumento de capital, la cláusula Cuarta del Estatuto Social, quedó redactada de la siguiente manera: Cuarta: el capital social se fija en la suma de pesos un millón setecientos noventa mil (\$ 1.790.000), representado por mil setecientos noventa (1.790) acciones ordinarias, de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. En otro orden se resolvió la reforma de las cláusulas; primera, tercera, quinta y novena del Estatuto Social, como consecuencia de ello quedaron modificadas las cláusulas mencionadas, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Primera: la

sociedad se denomina CN Sima S.A. Tiene su domicilio en la Provincia de Salta, en cuya jurisdicción deberá instalar su sede social. Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A- Servicios y Obras: i) Servicio de mantenimiento, montaje e ingeniería para actividades de energía y minería; ii) Obras industriales, mecánicas, eléctricas, civiles, viales, hidráulicas y petroquímicas y otras similares, accesorias y complementarias; iii) Proyectos, construcción y mantenimiento de oleoductos, gasoductos, acueductos y poliductos; iv) En general; B- Comercialización de repuestos, maquinarias, y herramientas para industrias; C- Energía: i) Producir energía a partir de fuentes de energías renovables; ii) Realizar la operación y el mantenimiento de parques solares; D- Forestales: Como complemento de actividades energéticas, desarrollar la explotación forestal. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y realizar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél sin perjuicio de que cuando las normas lo exigieran la actividad se realizará a través de los profesionales habilitados para cada caso. Quinta: las acciones podrán ser ordinarias y preferidas y podrán emitirse de clase A o de clase B. Los accionistas de cada clase tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones de la Sociedad dentro de su misma clase y en proporción a sus tenencias accionarias. El remanente no suscrito podrá ser ofrecido a terceros, previamente tendrá derecho de preferencia el accionista de la otra clase. El capital social puede aumentarse hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria. Novena: la dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de dos (2) a ocho (8) miembros titulares, cuyo número será establecido por la Asamblea, la cual podrá elegir también igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación respetando la clase de acciones que representen, es decir que los directores suplentes de clase A reemplazarán a los directores de igual clase y los directores suplentes de clase B reemplazarán a los directores de clase B. 9.1. Mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de dos o más suplentes será obligatoria. 9.2. El plazo del mandato es de tres ejercicios. 9.3. El Directorio sesionará con presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. 9.4. En la primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente que anualmente rotarán en el cargo, es decir que el Presidente pasará a ocupar la Vicepresidencia y el Vicepresidente la Presidencia. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento sin necesidad de comunicación o justificación alguna. En caso de renuncia, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva, dentro de los diez días de conocida la causal, cualquier director puede convocar al Directorio para la designación del nuevo Presidente. 9.5. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poder especial. Podrá especialmente operar con bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar o revocar poderes especiales o generales –sin perjuicio de lo previsto en el art. 266 de la Ley General de Sociedades– judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. 9.6. La representación del directorio corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. 9.7. En garantía de sus funciones los Directores Titulares constituirán a favor de la Sociedad una garantía de acuerdo con las modalidades, por el monto y plazo establecido en la normativa vigente. 9.8. El directorio podrá sesionar a distancia debiendo cumplir con el siguiente procedimiento: Los directores deberán estar comunicados por medio de transmisión simultánea de sonido,

imágenes y palabras. Los directores comunicados a distancia por los medios referidos, serán computados a los efectos del quórum legal y para el cómputo de las mayorías. En todos los casos el contenido del voto será remitido por correo electrónico con firma digital, para asegurar la autoría e inalterabilidad del mismo. El acta de reunión será confeccionada y firmada dentro de los cinco días hábiles siguientes y deberá contener: (i) la nómina de sus participantes mencionando su carácter presencial o no presencial; (ii) el medio de transmisión utilizado para la comunicación; (iii) constancia de la existencia del acto y de su regularidad; (iv) la firma de los miembros presentes.

Como consecuencia a partir de las modificaciones estatutarias aprobadas, se propuso el siguiente Texto Ordenado: Primera: La sociedad se denomina CN Sima S.A. Tiene su domicilio en la Provincia de Salta, en cuya jurisdicción deberá instalar su sede social. Segunda: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Público de Comercio. Tercera: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A- Servicios y Obras: i) Servicio de mantenimiento, montaje e ingeniería para actividades de energía y minería; ii) Obras industriales, mecánicas, eléctricas, civiles, viales, hidráulicas y petroquímicas y otras similares, accesorias y complementarias; iii) Proyectos, construcción y mantenimiento de oleoductos, gasoductos, acueductos y poliductos; iv) En general. B- Comercialización de repuestos, maquinarias, y herramientas para industrias; C- Energía: i) Producir energía a partir de fuentes de energías renovables; ii) Realizar la operación y el mantenimiento de parques solares; D- Forestales: Como complemento de actividades energéticas, desarrollar la explotación forestal. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y realizar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél sin perjuicio de que cuando las normas lo exigieran la actividad se realizará a través de los profesionales habilitados para cada caso. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón setecientos noventa mil (\$1.790.000), representado por mil setecientos noventa (1.790) acciones ordinarias, de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Quinta: Las acciones podrán ser ordinarias y preferidas y podrán emitirse de clase A o de clase B. Los accionistas de cada clase tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones de la Sociedad dentro de su misma clase y en proporción a sus tenencias accionarias. El remanente no suscrito podrá ser ofrecido a terceros, previamente tendrá derecho de preferencia el accionista de la otra clase. El capital social puede aumentarse hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria. Sexta: Si la legislación lo permite en su oportunidad, las acciones podrán ser al portador, nominativas, endosables o no, o escriturales, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlos. Podrán también fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Séptima: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales que se emitan deberán incluir las especificaciones, requisitos e información establecidos por la normativa vigente. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Octava: En caso de mora en la integración de las acciones el directorio puede optar entre cualquiera de los procedimientos del Art. 193 de la Ley General de Sociedades. Novena: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de dos (2) a ocho (8) miembros titulares, cuyo número será establecido por la Asamblea, la cual podrá elegir también igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación respetando la clase de acciones que representen, es decir que los

directores suplentes de clase A reemplazarán a los directores de igual clase y los directores suplentes de clase B reemplazarán a los directores de clase B. 9.1. Mientras se prescindiera de la sindicatura, la elección de dos o más suplentes será obligatoria. 9.2. El plazo del mandato es de tres ejercicios. 9.3. El Directorio sesionará con presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. 9.4. En la primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente que anualmente rotarán en el cargo, es decir que el Presidente pasará a ocupar la Vicepresidencia y el Vicepresidente la Presidencia. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento sin necesidad de comunicación o justificación alguna. En caso de renuncia, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva, dentro de los diez días de conocida la causal, cualquier director puede convocar al Directorio para la designación del nuevo Presidente. 9.5. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poder especial. Podrá especialmente operar con bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar o revocar poderes especiales o generales –sin perjuicio de lo previsto en el art. 266 de la Ley General de Sociedades– judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. 9.6. La representación del directorio corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. 9.7. En garantía de sus funciones los Directores Titulares constituirán a favor de la Sociedad una garantía de acuerdo con las modalidades, por el monto y plazo establecido en la normativa vigente. 9.8. El directorio podrá sesionar a distancia debiendo cumplir con el siguiente procedimiento: Los directores deberán estar comunicados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Los directores comunicados a distancia por los medios referidos, serán computados a los efectos del quórum legal y para el cómputo de las mayorías. En todos los casos el contenido del voto será remitido por correo electrónico con firma digital, para asegurar la autoría e inalterabilidad del mismo. El acta de reunión será confeccionada y firmada dentro de los cinco días hábiles siguientes y deberá contener: (i) la nómina de sus participantes mencionando su carácter presencial o no presencial; (ii) el medio de transmisión utilizado para la comunicación; (iii) constancia de la existencia del acto y de su regularidad; (iv) la firma de los miembros presentes. Décima: Por resolución de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, según el caso, la sociedad podrá en lo posible emitir obligaciones negociables o cualquier otro título de deuda para su colocación pública o privada, dentro y/o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime la Asamblea y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los referidos títulos podrán ser emitidos en moneda nacional o en moneda extranjera, con garantía flotante, común o especial. Décimo Primera: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo previsto en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del Artículo 299 de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá elegir Sindico Titular y suplente. Décimo Segunda: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatorias sucesivas, se estará al dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y las mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate. La Asamblea

Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Décimo Tercera: El cierre del ejercicio social se operará el 31 de diciembre de cada año, fecha en la que se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas de vigencia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar un veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y el Síndico en su caso; c) Al pago de dividendos preferentes que correspondan a los titulares de acciones preferidas, conforme las condiciones de emisión; d) A dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones. Décimo Cuarta: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento, bajo la vigilancia del síndico en su caso o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones, salvo que existan emitidas acciones preferidas y sus condiciones de emisión establezcan preferencias a sus titulares respecto de la cuota liquidativa.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021513
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 39,237.00
OP N°: 100116534

LA MARCA SAS - INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACION DE ADMINISTRADOR Y SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 23 de abril de 2024, los accionistas resolvieron aceptar la renuncia del Sr. Wenceslao Eduardo Zone Lardies, DNI N° 26.031.855, al cargo de administrador titular, y, en consecuencia, designar al Sr. Gonzalo Emilio Peuchot, DNI N° 24.363.663, en el cargo de Administrador Titular de la sociedad, quien aceptó el mismo y estableció el domicilio especial en Ruta Provincial N° 94, kilómetro 4,5, Lote 18, Campo Quijano, provincia de Salta.

En otro orden los accionistas resolvieron establecer nueva sede social en Ruta Provincial N° 94, kilómetro 4,5, Lote 18, Campo Quijano, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021512
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116533

SALUS MUNDI ARGENTINA SA – CANCELACIÓN DE SOCIEDAD POR INACTIVIDAD

Mediante Acta Volante de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2023 se dispuso la cancelación por inactividad de Salus Mundi Argentina S.A., sede social en Av. Chile N° 1.275 de la ciudad de Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta a los Folios 089/090, Asiento 6.213 del Libro número 21 de Sociedades Anónimas, con fecha 22 de mayo de 2019, mediante escritura pública N° 91 de fecha 5 de diciembre de 2018, autorizada por Juan Enrique Saravia, escribano titular del Registro número ciento cinco.

Los accionistas de Salus Mundi Argentina S.A., son: i) CN Bio S.A., CUIT N° 30-71608264-0, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta y ii) Enetyr S.A., persona jurídica constituida en la ciudad de Montevideo, con domicilio en calle 26 de Marzo N° 3.438, piso cuatro, República Oriental del Uruguay.

Salus Mundi Argentina S.A., ha decidido la cancelación de su inscripción ante el Registro Público con fundamento en que la sociedad no ha realizado acto alguno y se mantiene inactiva desde su inscripción

Los accionistas declaran bajo juramento que la sociedad se mantuvo, desde la constitución, ininterrumpidamente encuadrada en las siguientes condiciones negativas: no ha iniciado ningún otro trámite registral, ni ha presentado estados contables; no ha cumplido con inscripción de ninguna especie a los fines de ningún régimen tributario o de contribuciones de la seguridad social, ni se hicieron valer las estipulaciones del contrato social; por último, que la sociedad no es titular de bienes registrables.

Los accionistas manifestaron bajo declaración jurada la asunción de responsabilidad ilimitada y solidaria –con renuncia a invocar el régimen de responsabilidad de la sociedad anónima, y en su caso, el beneficio de excusión correspondiente al tipo social adoptado– por las eventuales obligaciones que pudieran haber sido contraídas por cualquiera de los accionistas o por la sociedad, aún en violación al régimen de administración establecido legal y/o contractualmente.

Soriano, ASESORA LEGAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021511
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 4,455.00
OP N°: 100116532

IMÁGENES MÉDICAS SA – REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Se informa a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. (en adelante, la “Sociedad”) que por Asamblea general extraordinaria celebrada el 9 de enero de 2024, a horas 14:00 en primera convocatoria, en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62, se aprobó la

adquisición, por parte de sociedad, de 36 acciones nominativas no endosables clase "A" emitidas por la propia sociedad, y que se encontraban a nombre de Diagnóstico Salta S.A., para cancelarlas en los términos del art. 220 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consecuentemente, se resolvió reducir el capital social de la suma de \$ 273.000 a la suma de \$ 219.000, mediante la cancelación de las acciones adquiridas de Diagnóstico Salta S.A. **Adquirente:** Imágenes Médicas S.A., sede social en Mariano Boedo N° 62 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, inscripta ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro en fecha 19/06/03, al folio N° 362/5, asiento N° 2980, libro N° 11 de S.A. **Enajenante:** Diagnóstico Salta S.A., sede social en Mariano Boedo N° 62 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, inscripta ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro en fecha 26/06/91, al folio N° 34/6, asiento N° 1509, libro N° 6 de S.A. Los acreedores que deseen oponerse podrán presentarse dentro de los quince (15) días desde la última publicación, en la sede social de sociedad de 9 hs a 13 hs, por escrito y con las formalidades que fueren pertinentes.

Sebastián Virgili San Millan, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00021473

Fechas de publicación: 14/08/2024, 15/08/2024, 16/08/2024

Importe: \$ 9,454.50

OP N°: 100116423

ESTADOS CONTABLES

BANCO MASVENTAS SA – EJERCICIO ECONÓMICO N° 60

Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, presentados en forma comparativa conjuntamente con el Informe de los Auditores Independientes, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria.

CUIT N°: 30-54061826-3.

Domicilio Legal: España N° 610 – Salta, Provincia de Salta.

Actividad Principal: Banco Comercial de Primer Grado.

Fecha de Constitución: 01/03/1978.

Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: Fecha: 05/08/1965 – N° Matrícula: 5.319 del Libro 31 de Contratos de Sociedades.

Datos de Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: Fecha: 07/11/2007 – N° Matrícula: 21.881/07 de Sociedades Comerciales.

Fecha de Vencimiento de Contrato Social: 07/11 /2106.

Ejercicio Económico N°: 60 – Saldos correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Fecha de Inicio: 1° de enero de 2023.

Fecha de Cierre: 31 de diciembre de 2023.

Composición del Capital Social (Nota V.1)

Cantidad y Características: Clase: Acciones (emitidas en circulación) 26.600.000. Acciones Ordinarias a VN \$ 1 de 1 voto cada una.

En miles de pesos: Suscriptos:	<u>26.000</u>	Integrado:	<u>26.000</u>
	26.000		26.000



José Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE – Bastante Marcelo A, AUDITOR – Maria Fernanda Ramirez, AREA CONTABLE – Ricardo Daniel Loutayf, SÍNDICO TITULAR

C.P.N. José Humberto Dakak – PRESIDENTE – Arq. Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00021525
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 1,318,680.00
OP N°: 100116566



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BOCHÍN CLUB "P M CÓRDOBA" – LOS MAYUATOS

La Comisión Directiva Del Bochín Club "P. Martín Córdoba", en cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia, convoca a todos los Socios de la Institución, a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, para el día **VIERNES 06 DE SEPTIEMBRE A HORAS 20:30** en su sede social ubicada en calle Rivadavia N° 963 de esta ciudad, para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Informe del estado actual del vehículo: Tractor John Deere 2420; utilizado en el predio El Saladillo, "LOS MAYUATOS".
- 3) Autorización de la gestión de venta del Tractor John Deere 2420, repuestos varios del mismo y desmalezadora de tiro, utilizados en el predio El Saladillo, "LOS MAYUATOS".
- 4) Informe actualizado del juicio tramitado en Expediente N° 43892/18.
- 5) Fijación y actualización del valor de los aranceles, de la institución.
- 6) Tratamiento de Aporte Extraordinario para compra de vehículo destinado a los que hacen del predio El Saladillo, "LOS MAYUATOS".
- 7) Autorización de la gestión de puesta a punto y venta de las embarcaciones propiedades del Bochín Club.
- 8) Designación de 2(dos) socios para la firma del Acta.

Nota: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del Estatuto y Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. (Artículo 39 del Estatuto Social Bochín Club P. Martín Córdoba).

Votante: Los socios que tiene derecho a voz y voto en la asamblea, son aquellos que cumplen con la antigüedad de 01 (un) año en dicha calidad, siendo mayores de edad y teniendo la cuota social y todo arancel que le corresponda, abonados al mes anterior del día de la asamblea.

SALTA, 14 de agosto de 2024.

Sr. José Vicente Calabresi Borelli, PRESIDENTE – Sr. José Matías Calabresi, SECRETARIO – Sr. Fredy Oscar Martinez, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00021521
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100116564

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORAL PARA SORDOS E HIPOACÚSICOS – CRIOS

La Comisión de CRIOS (Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos) convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **10 DE SEPTIEMBRE DE 2024** a las 17:00 horas en Tucumán N° 667, sede de la Institución.

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta.
- 2) Lectura ya aprobación de Memoria, Balance General, Inventario 3 Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para refrendar Acta de Asamblea.

Ana N. Plaza, PRESIDENTA – Claudia E. Sanchez de Perez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021500
Fechas de publicación: 16/08/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100116496

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 22.383.196,40
Recaudación del día: 15/8/2024	\$ 1.422.910,50
Total recaudado a la fecha	\$ 23.806.106,90

Fechas de publicación: 16/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116584

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



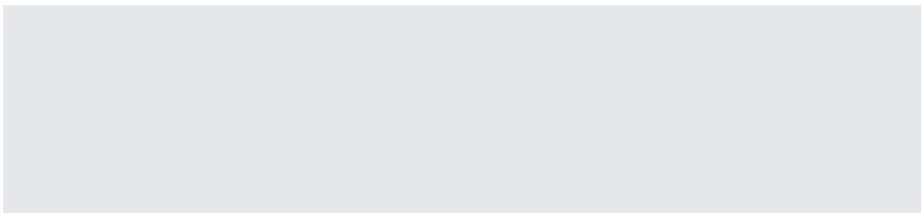
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar